

Expediente: 321/22

Carátula: ARDILES MARIA ISABEL , SIJA CLAUDIA MARIELA Y SIJA JOSE MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 12/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27328580751 - ARDILES, MARIA ISABEL-ACTOR/A

27328580751 - SIJA, CLAUDIA MARIELA-ACTOR/A

27328580751 - SIJA, JOSE MANUEL-ACTOR/A

90000000000 - ARDILES, JUAN JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 321/22



H30800110039

**AUTOS: ARDILES MARIA ISABEL , SIJA CLAUDIA MARIELA Y SIJA JOSE MANUEL s/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°321/22.-**

Monteros, 11 de noviembre de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 07/11/2025 realizada por la Dra. Luciana Etelvina Jiménez:

1- Téngase presente lo manifestado, y por ampliada la demanda.

2- Agréguese la documentación que acompaña.

3- Téngase presente la declaración jurada efectuada a efectos del art. 204 CPCCT.

4- En consecuencia y atento a las constancias de la causa se dispone: Publíquense edictos en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Pcia., conforme art. 423 inc. 4 del CPCyCT a efectos de que se cite a Ardiles Juan José (DNI DESCONOCIDO), y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (Art. 422 NCPCCT), bajo apercibimiento de ley (Art. 423 último párrafo del CPCyCT). Asimismo, para que dentro del mismo término para contestar la demanda, oponga excepciones conforme lo prescripto por el Art. 426 del CPCyCT. En el edicto a librar se deberá incorporar extracto de la demanda. FDO. DRA. TATIANA A. CARRERA - JUEZ P/T.--RSDVA

Actuación firmada en fecha 11/11/2025

Certificado digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.